

PAUTAS ARITMÉTICAS DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES
(ANEXO II de la Resolución DGN N° 1244/17 Modif. por
Resolución DGN N° 681/20)

INCISOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
A.1 Antecedentes laborales en el M.P o P.J. Federal, Provincial o C.A.B.A.	<p>35 a 40 puntos: a quien ejerce el cargo de Defensor/Fiscal/Juez ante la Cámara Nacional de Casación Penal o jerarquía equivalente en el ámbito provincial.</p> <p>30 a 35 puntos: Defensor/Fiscal/Juez de Cámara o de 2da instancia o cargo equivalente en el ámbito provincial. Secretario General de la DGN, CSJN o PGN.</p> <p>25 a 30 puntos: Defensor/Fiscal/Juez de Primera Instancia o cargo equivalente en el ámbito provincial.</p> <p>22 a 25 puntos: Defensor Auxiliar, Secretario Letrado o Director General.</p> <p>18 a 22 puntos: Secretario de Cámara, Prosecretario Letrado y Subdirector General.</p> <p>15 a 18 puntos: Secretario de Primera Instancia y otros cargos que exijan contar con título de abogado.</p> <p>12 a 15 puntos: Prosecretario Administrativo, Prosecretario Jefe y Jefe de Departamento.</p> <p>10 a 12 puntos: Jefe de Despacho.</p> <p>6 a 10 puntos: Oficial y Oficial Mayor.</p> <p>5 puntos: Escribiente.</p> <p>3 puntos: Auxiliar.</p>	<p>Se deberá tener en cuenta, cargos desempeñados, períodos de actuación, naturaleza de las designaciones, características de las actividades desarrolladas y motivos de cese.</p> <p>En el caso de cargos del escalafón administrativo, se deberá acreditar el cumplimiento de tareas análogas a la actividad judicial</p> <p>En el caso que el postulante ejerza el cargo en calidad de interino o contratado, se le asignará el puntaje correspondiente siempre que dicho ejercicio haya sido realizado durante un lapso no inferior a dos años, en forma continua o discontinua. Si el postulante se desempeñó durante un lapso inferior a los dos años, se le asignará el puntaje correspondiente al cargo inmediatamente inferior.</p> <p>Si el postulante ha ejercido un cargo superior con anterioridad a la fecha de su inscripción, se incrementará su puntuación en un 10 % del puntaje mínimo asignado al cargo superior indicado.</p> <p>Los antecedentes por más de una función en A.1 y A.2, se ponderarán en forma integral, no pudiendo computarse más de una vez el puntaje mínimo a asignar, ni superar los 45 puntos totales. La asignación de puntos adicionales por especialización funcional y/o profesional la suma total no podrá superar los 50 puntos.</p>
A.2 a)-Cargos públicos vinculados al sistema judicial y labor en organismos no gubernamentales vinculados al sistema judicial. b)- Ejercicio privado de la profesión.	<p>40 puntos máximo por todo el punto A.2.</p> <p>A.2.a) Se asignará un mínimo de 12 puntos por el ejercicio del cargo o labor, siempre que sea un requisito contar con el título de abogado. Para incrementar el puntaje mínimo, se valorarán las características de las actividades desarrolladas, las responsabilidades asignadas a la función/labor desempeñada, la naturaleza de las designaciones y los motivos del cese.</p> <p>Se asignará un punto cada dos años de ejercicio del cargo o labor.</p> <p>A.2.b) Se asignará un mínimo de 12 puntos por el ejercicio privado de la profesión. Para incrementar el puntaje mínimo, se considerará período de actuación y se valorará el efectivo ejercicio de la profesión.</p> <p>Se asignará un punto cada dos años de ejercicio del cargo o labor.</p>	En el caso que el postulante acredite antecedentes tanto en el punto A.2.a como en el A.2.b, el puntaje mínimo asignado sólo podrá computarse una única vez.
A.3 Especialización.	15 puntos máximo.	De este puntaje, 10 puntos deberán estar vinculados al ejercicio efectivo de la defensa o de la función que se evaluará en relación con la vacante a cubrir y el resto deberá relacionarse con actividades en el fuero al que corresponde la vacante.
B- Carreras jurídicas de posgrado culminadas.	<p>Se asignarán un máximo de 12 puntos de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hasta 12 puntos en el caso de Doctorados. - Hasta 10 puntos en el caso de Maestrías y Carreras de Especialización. 	<p>Se deberá tener en cuenta: normas con arreglo a las cuales lo ha obtenido, carga horaria, modalidad de cursado, calificación de la tesis o tesina, tribunal examinador y relación de la materia sobre la que versa la tesis respecto al cargo por el cual se concursa.</p> <p>Cuando se trate de carreras jurídicas de posgrado de Universidades de la República Argentina, sólo se computarán aquellas que fueran aprobadas por la CONEAU, concluidas y con diploma expedido.</p> <p>En el caso de carreras jurídicas de Universidades del extranjero, sólo se computarán aquellas concluidas y con diploma expedido.</p>
C- Otros estudios de perfeccionamiento, especialización o posgrado. Ponencias, disertaciones y conferencias.	<p>Se otorgarán un máximo de 12 puntos de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) En el caso de carreras jurídicas de posgrado cuya cursada haya culminado pero resta presentar la correspondiente Tesis o Tesina, se asignará hasta el 50% del puntaje correspondiente, conforme las pautas establecidas para el punto B. b) En el caso de carreras jurídicas de posgrado cuya cursada no ha sido completada, se asignará hasta el 25 % del puntaje correspondiente, conforme las pautas establecidas para el punto B, siempre que se haya cumplido al menos con el 50% de la carga horaria de la carrera. 	<p>Se deberá ponderar: normas con arreglo a las cuales ha realizado los estudios, calificaciones en las asignaturas y en la evaluación final y duración de los cursos.</p> <p>En todos los casos, se valorará la pertinencia del estudio realizado respecto a las tareas del cargo para el cual se concursa.</p>

	<p>c) En el caso de otros cursos que requieran algún tipo de evaluación para ser aprobados, se asignará entre 0,05 y 0,15 puntos por cada uno de ellos, valorando la relevancia del estudio respecto al cargo para el cual se concursa.</p> <p>d) En el caso de cursos que no requieran un trámite de evaluación, y en la medida que hayan sido dictados por este Ministerio Público de la Defensa, se asignará hasta 0,05 puntos por cada uno de ellos.</p> <p>e) En el caso de ponencias, disertaciones y conferencias que acredite el postulante, se asignará hasta 0,15 puntos por cada una de ellas.</p> <p>f) En el caso de docencia de cursos dictados en el ámbito del MPD, se asignará hasta 0,20 puntos por cada uno de ellos.</p>	
D-Docencia e investigación Universitaria	<p>Se asignarán hasta 10 puntos en total.</p> <p>-8 a 10 puntos: Profesor Titular.</p> <p>-5 a 7 puntos: Profesor Adjunto.</p> <p>-3 a 5 puntos: Jefe de Trabajos Prácticos.</p> <p>-2 puntos: Ayudante de 1^a.</p> <p>-1 punto: Ayudante de 2^a.</p> <p>Se asignarán hasta 3 puntos por investigación universitaria.</p>	<p>Se deberá considerar: la institución donde se desarrollaron las tareas, los cursos dictados, la duración y época en el ejercicio del cargo docente y la relación de la docencia con el cargo a cubrir.</p> <p>Sólo se asignará el máximo del puntaje indicado para los cargos docentes obtenidos por concurso.</p> <p>-En el caso de investigaciones universitarias: se deberá adjuntar copias del proyecto originario e informe final.</p>
E-Publicaciones Científico Jurídicas.	<p>Se otorgarán hasta 14 puntos de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Libros: entre 1 y 3 puntos por cada uno. - Artículos, capítulos/collaboraciones en obras colectivas, comentarios a fallos judiciales: hasta 0,50 puntos por cada uno. - Se otorgará entre la mitad y un tercio del puntaje previsto en el caso que la publicación sea en coautoría. 	<p>Se tendrá en cuenta: pertinencia, rigor científico, época de su publicación y trascendencia de los temas tratados con relación a la concreta labor que demande la vacante del cargo a cubrir.</p>
F-Becas, premios, menciones honoríficas y distinciones académicas.	<p>Se otorgarán hasta 2 puntos de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mención honorífica: 0,20 puntos. - Distinción académica (Diploma de Honor y Medalla Dorada): entre 0,5 y 1 punto. - Premios y Becas: entre 1 y 2 puntos. 	<p>Se adjudicará puntaje en caso de:</p> <p>Becas: otorgadas en proceso de selección</p> <p>Premios: que se hayan obtenido mediante concurso de antecedentes o de oposición</p> <p>Menciones honoríficas y distinciones académicas: si se vinculan directa o indirectamente con el cargo</p>